

## Acuerdo de Concejo N° 005-016-2017

La Punta, 08 de agosto del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO

La propuesta de la señora Regidora Gisella Carreras de La Lama de la Municipalidad Distrital de La Punta en la Sesión de Concejo N° 016-2017 de fecha 08 de agosto del 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la señora Regidora Gisella Carreras de La Lama, informó al Concejo Municipal la destacada participación del deportista nacional Eduardo Gabriel Linares Ruiz, quien ha recibido los Laureles Deportivos en el grado de "Gran Oficial" otorgado por el Instituto Peruano del Deporte en una ceremonia que se llevó a cabo el día 31 de julio del presente año; cabe resaltar que los Laureles Deportivos del Perú son la máxima recompensa honorífica que la Nación confiere a quienes se han distinguido de manera excepcional en la práctica, labor o dirección del deporte.

Que, es importante recordar su distinguida participación en los Campeonatos Mundiales de Remo Coastal 2015 y 2016, categoría masculino individual, habiendo obtenido las medallas de plata.

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta; como institución edil, reconoce la trayectoria, logros y actitud de los jóvenes valores en el deporte peruano, es de suma importancia para la Nación, ya que impulsa y motiva el desempeño por lo que hacemos;

Que, mediante el inciso 4) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentra el proponer al Concejo Municipal, proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES** del Concejo Municipal al deportista punteño **EDUARDO GABRIEL LINARES RUIZ**, por haber recibido los Laureles Deportivos en el grado de "Gran Oficial" otorgado por el Instituto Peruano del Deporte.

**ARTÍCULO 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al interesado.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

.....  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General